

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0 4 1 2 (27 JUN 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la Ordenanza 022 de 1.997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9, dio apertura a concurso abierto y de ascenso de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1665 del día 22 de enero del año 2024, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva en el empleo de Secretaria código 440 grado 03, de la planta de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, en la que ocupó en cuarto lugar a la señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de

[Handwritten signature]

VERSIÓN	4
APROBADO	14/FEB/2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.

la Función Pública” la jefe de Oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señor señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del instituto para el empleo denominado: Secretaria código 440 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la Comisión de Personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Secretaria código 440 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del día ocho (08) del mes de febrero del año 2024, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil, enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

[Handwritten signature]

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0412 (27 JUN 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.

Que la señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121, ocupó la cuarta posición en la Lista de Elegibles establecida para dicho empleo.

Que actualmente el empleo denominado: Secretaria código 440 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, se encuentra provisto mediante provisionalidad otorgado en la Resolución IND-SG-530 en la Oficina de Control Interno a la señora **MARIA FERNANDA SOLIS SATIZABAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.602.243, correspondía a una vacancia definitiva de la planta global del del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”.

Que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, debe dar por terminado el nombramiento efectuado a la funcionaria relacionada en el considerando anterior, en virtud del nombramiento en periodo de prueba de la señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121, quien ocupó la cuarta posición en la Lista de Elegibles establecida para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba. Por el término de seis (06) meses a la señora **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1665 del 22 de enero del año 2024, identificado con el código OPEC 190680 para desempeñar el cargo de carrera denominado: Secretaria, código 440 grado 03, de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

[Handwritten signature]

(27 JUN 2025)

VERSIÓN	4
APROBADO	14/FEB/2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.

PARÁGRAFO: El período de prueba que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo establecido por la comisión Nacional de Servicio Civil No. 2018100006176 de 2018. De ser satisfactoria su calificación, se solicitará ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, ser inscrito en carrera administrativa y se actualizará registro público, o de lo contrario será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar: El salario básico mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** (\$3.907.320.00) correspondiente al cargo de Secretaria código 440 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

ARTÍCULO TERCERO. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

PARÁGRAFO: Para efectos de la posesión la Jefe de Oficina de Talento Humano de INDERVALLE, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. Terminación de un nombramiento en provisionalidad y declaratoria de insubsistencia: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y declarar insubsistente a la señora **MARIA FERNANDA SOLIS SATIZABAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.602.243, en el empleo denominado: Secretaria, código 440 grado 03, de la planta de cargos de INDERVALLE a partir de la fecha de posesión en el empleo denominado: Secretaria, código 440 grado 03 de la planta de personal del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación: Comunicar a **NIDYA JHOHANA CHAVARRO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.121, el



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SGO 4 1 2 (27 JUN 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.

contenido de la presente Resolución en el siguiente correo electrónico: jamenez1@hotmail.com

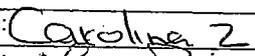
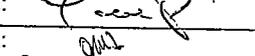
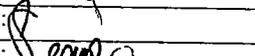
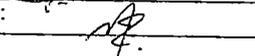
ARTÍCULO SEXTO. Comunicación: Comunicar a la señora **MARIA FERNANDA SOLIS SATIZABAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.602.243, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los **27 JUN 2025**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
 Gerente

Proyectó: Yeisli Carolina Zapata López-Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique- Contratista	Firma: 
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño -Profesional Universitario	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González- Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretario General	Firma: 
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval-Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 

MAE

